

Medidas gubernamentales frente al COVID-19

**En Iberoamérica y otros países miembro de la red
Front Consulting International – FCI**

Medidas gubernamentales frente al COVID-19

Como un servicio a la comunidad empresarial y especialmente para las franquicias de Iberoamérica, la red **Front Consulting International – FCI** ha preparado un pequeño resumen de algunas de las medidas de emergencia adoptadas por los gobiernos de un segmento de los países en donde opera la red.

Esta información ha sido levantada con la información y apoyo de los miembros de FCI en los países reflejados.

Última actualización: 28-03-2020.



Argentina

- **Impuestos:** Ninguna medida adoptada al momento, muy poco todavía debido a las complicaciones económicas que ya tenía Argentina.
- **Situación laboral:** Bonos del Gobierno a los trabajadores de bajos sueldos. 40% de economía formal solicita medidas.
- **Limitación de operatividad de negocios y empresas:** Cierre de todas las actividades excepto farmacias y supermercados. Gastronomía solo delivery.
- **Limitaciones al libre tránsito:** Cuarentena obligatoria en todo el país hasta el 31 de marzo y con posibilidad que se extienda hasta el 13 de abril, causas penales a los infractores. Fuerzas de seguridad en las calles con fuerte control. Exceptuados personal de sanidad, seguridad y alimentos.
- **Otras políticas económicas de emergencia y eventuales incentivos a la empresa privada:** Bono de 47 dólares por hijo para quienes cobran Asignación Universal por Hijo (AUH). Se postergan el pago de deudas de abril y mayo para los jubilados y beneficiarios del programa AUH. Se aumenta en 1.538 millones de dólares el presupuesto para inversión en obra pública como vías y de infraestructura económica. Relanzamiento del plan Procrear para impulsar el sector construcción y hacer posible la compra o refacción de hogares. Créditos para productores de alimentos, higiene personal y limpieza y productores de insumos médicos. Financiamiento para adquirir equipos para garantizar teletrabajo. Refuerzos para el seguro de desempleo. El Estado pagará parte del salario de algunos trabajadores del Programa de Recuperación Productiva. Ayuda para empresas al borde la quiebra.



Bolivia

- **Impuestos:** Se posterga el pago de impuestos hasta el mes de mayo.
- **Situación laboral:** El Gobierno anunció un Bono Familia que beneficiará a 1,5 millones de estudiantes. El bono lo recibirán las familias con niños en escuela primaria, y serán unos 72 dólares por niño.
- **Limitación de operatividad de negocios y empresas:** Cierre de todas las actividades excepto farmacias y supermercados. Gastronomía solo delivery.
- **Limitaciones al libre tránsito:** Cuarentena total con excepciones sanitarias. Solo vehículos de las fuerzas de seguridad y de salud pueden circular.
- **Otras políticas económicas de emergencia y eventuales incentivos a la empresa privada:** El Gobierno instó a los bancos a analizar los casos de sus clientes para flexibilizar los pagos. Se reduce en un 30% el pago de la electricidad del mes de abril para 2,5 millones de familias y se prohíbe el corte de los servicios. El Tribunal Supremo Electoral decretó el aplazamiento, sin fecha determinada, de las elecciones presidenciales previstas para el 3 de mayo. Los bolivianos tendrán solo un día a la semana para salir a aprovisionarse, de acuerdo al número de su cédula de identidad. Aquellos que violen las restricciones recibirán una multa de alrededor de 150 dólares y serán retenidos en celdas durante ocho horas. El Estado repartirá una canasta familiar de alimentos y productos de primera necesidad a más de un millón y medio de familias. Además correrá con los gastos de energía eléctrica y agua durante tres meses para ciertos sectores.



Brasil

- **Impuestos:** Postergación de los impuestos para las empresas por 3 meses.
- **Situación laboral / Limitaciones de operatividad / Limitaciones al libre tránsito:** Las provincias de Sao Paulo y Río de Janeiro están en cuarentena por 15 días.
- **Otras políticas económicas de emergencia y eventuales incentivos a la empresa privada:** Abonos extras para los mas pobres y para los jubilados. El Banco Central aumentó la liquidez de los bancos para poder financiar las empresas en esto período y redujo la tasa básica de interés a 3,75% al año.



- **Impuestos:** Suspensión del pago por concepto de anticipo de impuestos, durante el segundo trimestre del año. Postergación voluntaria del pago del IVA por 3 meses para todas las empresas con ventas menores a US\$ 15 MM al año. Devolución del impuesto a la renta anticipada para Pymes (abril). Postergación del Impuesto a la Renta para Pymes hasta julio de 2020. 0% de impuesto a timbres y estampillas por los próximos 6 meses. Postergación del pago de la cuota trimestral de las contribuciones para empresas con ventas menores a US\$ 15 MM al año.
- **Situación laboral:** Plan de flexibilidad laboral para la reducción de jornada de trabajo: Se podrá aplicar el seguro de cesantía, sin término de vínculo contractual, en caso de no poder acudir al trabajo por fuerza mayor. Plan de protección del empleo: permitirá la reducción de la jornada laboral, compensando la disminución de la remuneración con fondos del seguro de cesantía.
- **Limitaciones de operatividad:** Desde el sábado 21 de marzo, cerraron por tiempo indefinido cines, teatros, restaurantes, pubs, discotecas, gimnasios y eventos deportivos independientes que congreguen público. Desde el 19 de marzo todos los centros comerciales deberán permanecer cerrados, exceptuando bancos, farmacias, supermercados, centros médicos y tiendas de abastecimiento de hogar. Los restaurantes podrán expedir alimentos para llevar.
- **Limitaciones al libre tránsito:** El domingo 22 de marzo se ordenó un toque de queda nacional desde las 22:00 hasta las 5:00 para evitar contactos sociales y facilitar la fiscalización de las cuarentenas obligatorias.
- **Otras políticas económicas de emergencia y eventuales incentivos a la empresa privada:** El tema se ha dejado en manos de cada institución financiera, para que cada una realice la gestión que estime conveniente.

- **Impuestos:** Aplazados los pagos tributarios como renta y vehículos para los meses de junio y julio. Devolución del IVA a los estratos sociales más desprotegidos (1 y 2) en los productos de primera necesidad.
- **Situación laboral:** Préstamos fáciles y de bajo interés para empresas y pymes para que sigan pagando la nómina, no permiten cancelar empleos.
- **Limitaciones de operatividad de negocios y empresas:** Casi todas las industrias están cerradas y sólo están funcionando por teletrabajo, las empresas del estado, los call center, algunas empresas de servicio y lo que es abastecimiento, supermercados, farmacias y hospitales. Los bancos también a media marcha.
- **Limitaciones al libre tránsito:** En cuarentena hasta el 13 de abril. Sólo se puede salir a abastecerse y a farmacias o por un tema médico de urgencias, a pesar de que el servicio público está habilitado para personas del sector salud, logística y abastecimiento como tiendas, supermercados y farmacias. Es posible que la cuarentena sea ampliada hasta mayo. Los adultos mayores de 70 años no pueden salir de sus casas hasta el 30 de mayo. Suspendidos todos los eventos masivos. Todo el comercio que no sea de alimentos, está cerrado, sólo se permiten restaurantes que ofrezcan sus servicios a domicilio y hospitales, entre otros pocos.
- **Otras políticas económicas de emergencia y eventuales incentivos a la empresa privada:** No van a cobrar los servicios públicos por un mes, los créditos bancarios quedan aplazados por 3 meses, se rebajó la gasolina en 1.200 pesos el galón (casi U\$ 0,4 de dólar). Se están ya habilitando hoteles, el centro de ferias y campamentos para tener hospitales portátiles para recibir un gran crecimiento de la epidemia y el gobierno ha invertido más de 15.000 millones de dólares en estas adecuaciones y declaró.



Costa Rica

- **Impuestos:** La autoridad tributaria ha ofrecido la opción de cobrar el IVA y prorratearlo durante 3 meses, para empezar a reportarlos después del mes de junio y hasta el mes de diciembre.
- **Situación laboral:** El gobierno mediante la ley laboral, autoriza en el caso de disminución en las ventas de más del 30%, la opción de disminuir la jornada laboral implicará la disminución proporcional del salario y permitirá la suspensión de contratos laborales sin goce de salario, que será restablecido cuando la empresa restablezca la operación y no perderá sus beneficios contractuales.
- **Limitaciones de operatividad de negocios y empresas:** Se suspenden todos los eventos masivos y se recomiendan todas las medidas de prevención. Bares cerrados y Restaurantes a un 50% de su capacidad. Teletrabajo para todas las empresas que sea posible.
- **Limitaciones al libre tránsito:** Restricción Vehicular desde las 9 p.m. hasta las 5 a.m. para todos los habitantes.
- **Otras políticas económicas de emergencia y eventuales incentivos a la empresa privada:** Traslado de créditos de bancos privados a 3 meses, acumulando estos montos al principal y diluyéndolos en el plazo del crédito. Suspendido el pago del recibo eléctrico en empresas industriales por 3 meses (Grandes Contribuyentes) y prorrateando su pago en los siguientes meses, no así en las facturas residenciales.



Ecuador

- **Impuestos:** Se suspenden los plazos y términos judiciales, administrativos y tributarios 16 de abril de 2020. Las autoridades no se han pronunciado hasta sobre la expedición de un régimen de amnistía o remisión de obligaciones tributarias. Se suspenden plazos y términos de procesos tributarios y de prescripción de acciones de cobro. No se han suspendido ni modificado los plazos para la presentación de declaraciones ni para el pago de impuestos. Por ende, los contribuyentes deberán presentar sus declaraciones de impuestos y realizar los pagos dentro de las fechas previstas para tal efecto, así como cumplir con todas las obligaciones tributarias.
- **Situación laboral: Se establecieron tres modalidades:** Suspensión de la jornada laboral con sueldo; Suspensión de la jornada laboral sin sueldo; Permiso con cargo a vacaciones; La reducción de la jornada laboral; Teletrabajo.
- **Limitaciones de operatividad de negocios y empresas:** Limitada en todo el territorio nacional, no se puede laborar en las oficinas o locales comerciales. Solo teletrabajo. Excepciones para los sectores considerados como estratégicos.
- **Limitaciones al libre tránsito:** Solo se puede transitar desde las 5:00 a 14:00 h. Se puede ir a las farmacias y supermercados. Solo los sectores considerados como sectores estratégicos pueden transitar libremente, a través de un salvo conducto.
- **Otras políticas económicas de emergencia y eventuales incentivos a la empresa privada:** Diferimiento extraordinario de obligaciones crediticias. Los saldos de los créditos podrán transferir sus cuotas vencidas a 60 días posteriores a la fecha de vencimiento de la operación. Los pagos y cuotas de capital e intereses por concepto de obligaciones financieras diferidas extraordinariamente no causarán intereses moratorios, gastos, recargos ni multas durante el período o plazo acordado con el deudor.



El Salvador

- **Impuesto:** Ampliación del plazo de pago del Impuesto sobre la Renta por 30 días. Suspensión de contribución especial al turismo (5%) por 3 meses. Exención de Impuestos para las donaciones dirigidas al sector público, que estén encaminadas a atender la emergencia.
- **Situación laboral:** Bono de 300 dólares para 1.5 millones de hogares (75% hogares totales en el territorio) afectados directa o indirectamente por los efectos económicos de la pandemia; cubrir a quienes no tienen sueldos regulares (orientado al sector informal de la economía). Todo empleado formal que por causa de la situación haya tenido que cesar su actividad laboral diaria, el empleador se hará cargo de su salario íntegro y sin ningún descuento el tiempo que dure la cuarentena impuesta.
- **Limitaciones de operatividad de negocios y empresas:** Pese a las restricciones de movilidad, sigue abierto el libre tránsito para el transporte de carga comercial. Se ha limitado a los restaurantes al servicio delivery y para llevar.
- **Limitaciones al libre tránsito:** Cuarentena obligatoria para todo el territorio nacional; exceptuando a aquellas personas que operan o laboran en actividades previamente establecidas como de prioridad. Una persona designada por cada hogar para la compra de alimentos 2 veces a la semana.
- **Otras políticas económicas de emergencia y eventuales incentivos a la empresa privada:** Gobierno emitirá bonos por 2.000 millones de dólares recursos estos para adquirir instrumentos para la lucha contra la pandemia y para inyectar en la economía en proceso de reconstrucción tejido económico y social una vez se supere la fase actual. Suspensión de pago de cuota de agua, luz, teléfono, alquileres comerciales, cuotas comerciales y créditos por 3 meses. Estos pagos se diluirán en 2 años sin que se genere mora, interés o afectación en calidad crediticia. Bono de \$150 a las personas de las instituciones de gobierno que trabajan en esta crisis. Se congela el cobro de créditos hipotecarios, personales, tarjetas de crédito, capital de trabajo y de emprendimientos durante 3 meses sin aplicar moras ni afectaciones crediticias.



- **Impuestos:** Se mantienen en vigor todos los plazos de los procedimientos tributarios pese a la declaración del estado de alarma por la crisis del coronavirus. El único aplazamiento de pagos tributarios que ha concedido es el de los autónomos y pymes, que podrán pedir una prórroga de hasta seis meses en el pago de impuestos por un valor máximo de 30.000 euros. Ese aplazamiento será con 3 meses de carencia y a partir del 4º mes interés del 3,75%.
- **Situación laboral:** Medidas de flexibilización de los mecanismos de ajuste temporal de actividad para evitar despidos. Estarán vigentes mientras se mantenga la situación extraordinaria derivada del COVID-19. La medida más importante para la continuidad de una Franquicia es el ERTE.
- **Limitaciones de operatividad de negocios y empresas:** Se suspende la apertura de establecimientos minoristas, a excepción de los establecimientos de: alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, peluquerías, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías y lavanderías.
- **Limitaciones al libre tránsito:** Solo se puede desplazar una persona para adquirir los productos necesarios, para ir a un centro sanitario, para ir al trabajo, o pasear a la mascota..
- **Otras políticas económicas de emergencia y eventuales incentivos a la empresa privada:** Se establecen créditos blandos. Se ha habilitado una línea de créditos ICO de 20.000 millones de euros para autónomos y pequeñas empresas. Con aval estatal.



Estados Unidos

- **Impuestos:** Se diferirán hasta julio.
- **Situación laboral:** Previsto desempleo hasta el 20% de la población.
- **Limitaciones de operatividad de negocios y empresas:** Limitaciones echa por estados. Algunos tienen toque de queda, otros circulación libre. Los restaurantes están cerrados y solo pueden hacer delivery. la mayor parte de los negocios se encuentran cerrados con la excepción de supermercados y farmacias.
- **Limitaciones al libre tránsito:** La decisión esta diferida por estado o por condado, con algunos que prohibieron hasta la venta de alcohol. A medida que la situación se esta agravando las medidas más drásticas (toque de queda) se están expandiendo.
- **Otras políticas económicas de emergencia y eventuales incentivos a la empresa privada:** Se está tramitando en el congreso un paquete de incentivos incluyendo un pago de \$ 1.200 a cada habitante legal, pero hasta el momento no se llegó a un acuerdo.



Guatemala

- **Impuestos:** Se aplazaron durante 15 días las obligaciones tributarias.
- **Situación laboral:** Se dejó a criterio de cada empresa; no existen medidas específicas aún.
- **Limitaciones de operatividad de negocios y empresas:** Se encuentran cerrados, dentro del estado de calamidad, todos los centros comerciales, restaurantes, bares e instituciones educativas. De igual forma, existe toque de queda de 4 pm a 4 am, todos los días. El resto de las empresas pueden laborar con normalidad, siempre que brinden transporte a sus colaboradores, y cumplan medidas de higiene especiales.
- **Limitaciones al libre tránsito:** No está funcionando ningún medio de transporte público; toque de queda de 4 PM a 4 AM diariamente hasta el 31 de marzo.
- **Otras políticas económicas de emergencia y eventuales incentivos a la empresa privada:** Suspensión de dos meses sobre pagos de créditos empresariales e hipotecarios. Acceso a créditos blandos para las mipymes.



México

- **Impuestos:** No hay exenciones ni compensaciones o prórrogas. CDMX da prórroga para el pago de tenencia y verificación vehicular. Se acelera la devolución de IVA (Impuesto al Valor Agregado).
- **Situación laboral:** No se ha declarado contingencia Sanitaria con lo que todas las obligaciones laborales siguen vigentes.
- **Limitaciones de operatividad de negocios y empresas:** CDMX el 22 de marzo se suspendieron labores en museos, baños de vapor, gimnasios, misas en iglesias y reuniones en centros de culto, cines, teatros, deportivos, zoológicos, bares, centros nocturnos, discotecas y antros, salones de fiestas, eventos públicos o privados de más de 50 personas, centros educativos de todos los niveles.
- **Limitaciones al libre tránsito:** Hay estados que han cerrado sus fronteras limitando el tránsito o poniendo retenes y verificando, pero no se han cerrado ni aeropuertos ni fronteras internacionales. Diversas dependencias públicas han suspendido plazos y actividades. Se han implementado medidas de “sana distancia”.
- **Otras políticas económicas de emergencia y eventuales incentivos a la empresa privada:** Asociación de Bancos de México solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores implementar diversos programas de apoyo respecto de créditos, que consideran (a) diferir parcial o total de pagos de capital y/o intereses hasta por 4 meses con posibilidad de extenderlo a 2 meses adicionales; los saldos se “podrán” congelar (b) facilidad para modificar contratos de crédito que implique un cambio en el perfil de riesgo del acreditado o de la operación. Algunos estados ya tienen partidas especiales para la reactivación económica.



Paraguay

- **Impuestos:** se postergó el pago de todos los impuestos tres meses. Las oficinas públicas están cerradas en principio hasta el 31/3.
- **Situación laboral:** hay estricta cuarentena. Solo abren negocios de primera necesidad. Súper farmacias y hospitales.
- **Limitaciones de operatividad de negocios y empresas:** completa.
- **Limitaciones al libre tránsito:** controlado de 8 a 20.
Restringido de 20 a 8.
- **Otras políticas económicas de emergencia y eventuales incentivos a la empresa privada:** moratoria para impuestos. Créditos del Banco Nacional de fomento al 2%.



- **Impuestos:** Se han exonerado los pagos de impuestos por los 15 días de alejamiento social, además ya salió un pronunciamiento que las empresas y personas naturales podrán retirar las detracciones que tienen depositadas en el Banco de la Nación, así como no se podrán poner multas sino declarar tus impuestos en el mes de marzo, ha sacado un nuevo cronograma para la declaración anual de las empresas y personas naturales.
- **Situación laboral:** Todos han dejado de trabajar excepto las empresas que dan algún servicio de primera necesidad (farmacias, tiendas de ventas de alimentos, hospitales, bancos).
- **Limitaciones de operatividad de negocios y empresas:** Solo trabajan las empresas que brindan servicios de primera necesidad.
- **Limitaciones al libre tránsito:** El gobierno declaró aislamiento social, solo se puede salir durante el día para comprar alimentos o medicamentos y a partir de las 8 pm hay toque de queda hasta las 6 am.
- **Otras políticas económicas de emergencia y eventuales incentivos a la empresa privada:** Se ha pedido a la empresa privada que paguen a sus trabajadores por estos 15 días de aislamiento social y que hagan teletrabajo. Por otro lado algunos bancos están dando facilidades de pago para las empresas y público en general, el gobierno dará un bono de 380 soles para las personas de escasos recursos y pobreza extrema.



Puerto Rico

- **Impuestos:** Extensión del plazo de radicación de contribuciones y Suspensión del Impuesto sobre las Ventas y Retención del 10% de servicios profesionales, por 3 meses.
- **Situación laboral:** 134,200 trabajadores públicos seguirán recibiendo salario. Bono de \$4,000 para enfermeras del sistema público y privado y hasta \$2,500 para los técnicos de salud. Aportación de \$4,000 para personal de respuesta de emergencias y \$3,500 para policías, bomberos y oficiales correccionales.
- **Limitaciones de operatividad de negocios y empresas:** Se restringe la libre movilidad y se establece el cierre de la mayoría de la actividad comercial. Se excluye salud, distribución y expendio de alimentos, servicios de recogido de basura, energía eléctrica, agua y comunicaciones. Excepción para restaurantes que deben ofrecer sus servicios solamente para llevar o servicarro. Suspendidas clases en el sistema público y privado, eventos públicos, congregaciones de fe y en general cualquier concentración de celebraciones de fiestas, convenciones, etc. La Banca continúa trabajando con ciertas medidas de restricción.
- **Limitaciones al libre tránsito:** Toque de queda de 9:00 pm a 5:00 am para todo el tipo de empleo no esencial. Toda persona que desee ingresar al país debe pasar 14 días de aislamiento.
- **Otras políticas económicas de emergencia y eventuales incentivos a la empresa privada:** 90 días de moratorias en el pago de hipotecas, autos, préstamos personales, préstamos comerciales y tarjetas de créditos. Incentivo de \$500 en efectivo a todos los trabajadores por cuenta propia. \$1,500 como incentivo para todas las pequeñas y medianas empresas, con 50 empleados o menos. Otras medidas federales.



Reino Unido

- **Impuestos:** Retraso en el pago de IVA y declaración personal.
- **Situación laboral:** Paquete de apoyo a empresas de 30 mil millones de libras. Se otorgará a empleados un máximo de 2.500 libras al mes luego de un periodo de inactividad.
- **Limitaciones de operatividad de negocios y empresas:** Cierre de restaurantes y negocios no necesarios, permitiéndoles por el momento a entregar a domicilio o para llevar.
- **Limitaciones al libre tránsito:** Cierre de algunas estaciones de metro y bus, así como horarios reducidos de funcionamiento. Trenes urbanos cancelados.
- **Otras políticas económicas de emergencia y eventuales incentivos a la empresa privada:** Se está evaluando un incentivo para los pequeños empresarios en pago de arriendos y proveedores.



- **Impuestos:** Aplazamiento del pago de Impuesto Sobre la Renta y Anticipos de Impuestos.
- **Situación laboral:** No hay medidas. Existe la figura de la suspensión de la relación laboral donde no se paga, no se trabaja pero no se liquida al personal.
- **Limitaciones de operatividad de negocios y empresas:** Prohibidos los sitios de aglomeración tales como eventos, bares, restaurantes solo para take-out y delivery (en la práctica muchos han cerrado aún esos servicios).
- **Limitaciones al libre tránsito:** Toque de queda de 8:00 pm a 6:00 am.
- **Otras políticas económicas de emergencia y eventuales incentivos a la empresa privada:** Baja de 1% de la tasa de política monetaria para incentivar la baja de la tasa de interés de los bancos privados, así como bajar la tasa de interés interbancaria. Se flexibilizaron los requisitos del encaje legal. Inyección de liquidez al mercado local por el orden de los 500 millones de dólares y al mercado en moneda extranjera por el orden de los 3.000 millones. Congelar las calificaciones y provisiones de los deudores al momento de decretada la emergencia. Autorizar reestructuraciones de créditos manteniendo la misma calificación de riesgo del deudor.



Uruguay

- **Impuestos:** Diferimiento del pago del IVA Mínimo y postergación de los DGI.
- **Situación laboral:** Más de 70 mil personas enviadas al Seguro de Paro de forma parcial o total.
- **Limitaciones de operatividad de negocios y empresas:** Se suspenden todos los eventos masivos y se exhortó con total acatamiento la clausura temporaria de shoppings, tiendas de retail, quedando abiertos con las mayores medidas de prevención almacenes, supermercados y farmacias. Restaurantes, casas de comidas y comercios en general y en versión delivery y/o take-out. El teletrabajo es de fuerte exhortación para todas las empresas pero sin obligatoriedad.
- **Limitaciones al libre tránsito:** Solamente es una exhortación que las personas están acatando respetuosamente. Personas mayores de 65 años con cuarentena obligatoria (los que estaban trabajando subsidian su inactividad con el seguro de enfermedad y los jubilados y pensiones con las propias pasividades), exhortando a los comercios la preferencia de atención de estás persona para el horario entre las 8:00 am y 10:00 am.
- **Otras políticas económicas de emergencia y eventuales incentivos a la empresa privada:** El Gobierno dispuso internet gratis para hogares. El Banco Central del Uruguay autoriza a extender los plazos de vencimiento de los créditos al Sector No Financiero hasta 180 días. Otras flexibilizaciones financieras. Aumento de los fondos del Sistema Nacional de Garantía para otorgar préstamos. En el Programa de Crédito Dirigido de ANDE se agregan como beneficiarias a las mipymes para créditos para capital de trabajo. Se difiere el pago de los aportes patronales. 60% se abonará en 6 cuotas a partir del mes de junio. El 40% restante será subsidiado por el Estado.



Venezuela

- **Impuestos:** No ha habido exoneración ni diferimiento.
- **Situación laboral:** Se ratifica y extiende inamovilidad laboral total, ya vigente, hasta el 31-12- 2020. El Gobierno asumirá pago salario mínimo mensual de empleados públicos y privados de pequeña y mediana empresa a través de los carnets de la patria (salario mínimo mensual 3 \$ aproximadamente).
- **Limitaciones de operatividad de negocios y empresas:** Solo operativas industrias de sector salud y alimentos y sus canales de importación y distribución. Igualmente los comercios únicamente de dichos sectores; abiertos supermercados, bodegones y farmacias, pero restaurantes y en alimentos solo para entrega o delivery. Las empresas productivas del campo se mantienen activas por ser alimentos, con las precauciones personales.
- **Limitaciones al libre tránsito:** Confinamiento o cuarentena obligatoria nacional desde el 13 de marzo, con prohibición de circulación salvo emergencias, compra de medicinas y alimentos y solo entre el mismo municipio. Se requieren salvoconductos para cruce de municipios y estados.
- **Otras políticas económicas de emergencia y eventuales incentivos a la empresa privada:** Se congelan los alquileres de inmuebles comerciales y los de vivienda principal por los próximos 6 meses. Suspensión de pagos de capital e intereses de créditos bancarios por 6 meses. Se anuncian plan de entrega de alimentos a clases populares y bonos.

Front Consulting International – FCI es la red de consultores de franquicias más importante de Iberoamérica, creada por las firmas más respetadas de la región con el objetivo de atender todas las necesidades de las empresas e inversionistas en materia de instrumentación y comercialización de franquicias.

FCI ofrece a sus clientes soporte global con las herramientas necesarias para el desarrollo y consolidación de sus empresas en los mercados nacionales e internacionales.

A los inversionistas y potenciales franquiciados, FCI les ofrece opciones probadas y con gran potencial de crecimiento en la región.

La red cuenta con cerca de 1.700 franquicias estructuradas, casi 6.400 unidades vendidas, 375 marcas en cartera y por encima de 40 enseñas exportables.